



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/14	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar el Presupuesto y los otros dos asuntos incluidos en el orden del día antes de fin de año.»
<b>Fecha</b>	17 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 21:50 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	Ana Belén Martínez Sánchez
<b>Secretario</b>	Myriam Torbado Martínez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
16578877V	Álvaro Mayoral Triana	SÍ
52615216W	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
16625840Z	Daniel Rey Rubio	SÍ
16625119Y	Diego Moreno Galilea	SÍ
16600196S	Enrique San Román Ortiz	SÍ
16606779C	Judit Rodríguez Cámara	SÍ
16579641E	Maria Sonia San Román Olmos	SÍ
16536830Z	María Natividad Ramírez Torregrosa	SÍ
16577741P	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
09751902V	Modesto Fernández Gutiérrez	SÍ



16622001Q	Rubén Gutiérrez Ruiz	SÍ
16608955B	Rubén Sáenz León	SÍ
16557461Z	Sara Barragán Velasco	SÍ

Está presente en la sesión la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Fernández-Bobadilla.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Sra. Alcaldesa Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de noviembre de 2020.**

Vista el Acta de la sesión anterior del Pleno celebrado en fecha 27 de noviembre de 2020, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. No habiendo observaciones, se acuerda aprobarla en todo su contenido por unanimidad.

#### **Expediente 412/2018. Procedimiento Genérico. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector Industrial I-9 (Polígono Puentemadre)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se expone el contenido de la propuesta que consta en el expediente, tras lo cual se inicia el debate, en el que interviene el Sr. Concejal del PP D. Rubén Gutiérrez para expresar el apoyo de su grupo al desarrollo del Polígono Industrial y a las empresas que en él se instalen, por eso votarán a favor de la propuesta.

Finalizado el debate y visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual (Nº1) del Plan Parcial del Sector Industrial I-9, en el que constan entre otros los siguientes antecedentes y documentos:

I.- Con fecha 18 de junio de 2019 (R.E nº 394-2019 E) se presenta instancia general por [REDACTED], en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector I-9 de Villamediana, a la que se adjunta el documento denominado "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-9 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (La Rioja)" redactado por la Sra. Arquitecta [REDACTED] y por el Sr. Abogado [REDACTED] en fecha 28 de febrero de 2019, y cuyo promotor es la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector Industrial I-9.



Esta documentación es complementaria de la presentada con anterioridad por los solicitantes (Concretamente el Informe Ambiental Estratégico).

La presente Modificación Puntual del Plan Parcial propone la posibilidad de modificar el régimen de compatibilidad de usos del Sector I-9 establecido en el apartado 2.4.1. de sus Normas Urbanísticas, con clara vocación hacia la pormenorización de actividades industriales, permitiendo, de forma complementaria, hasta en un margen del 49% de la superficie lucrativa del sector, diversos usos terciarios y/o equipamentales, con las limitaciones y determinaciones pormenorizadas en el propio documento de la Modificación Puntual.

II.-Por parte del Sr. Arquitecto del Ayuntamiento, D. Pedro Soto Uruñuela, en fecha 7 de septiembre de 2019, tras el examen y valoración de toda la documentación obrante en el expediente incoado en este Ayuntamiento (Expediente 412/ 2018) se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial del citado documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Industrial I-9 de Villamediana de Iregua.

Consta en el informe técnico la relación exacta y pormenorizada de trámites y documentos aportados con anterioridad al 18 de junio de 2019 por los promotores, destacando entre todos ellos:

– El Informe previo urbanístico emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda en fecha 25 de abril de 2018 (R.E nº 775/2018 de fecha 9 de mayo).

– Resolución número 111/2019 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector I-9 en su apartado 2.4.1 en Villamediana de Iregua, recibido en este Ayuntamiento en fecha 8 de marzo de 2019 (R.E 1283)

III.- Con fecha 1 de octubre de 2019 se emite informe jurídico por Secretaría, en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en el que se pone de manifiesto la necesidad de completar la documentación presentada por los promotores de la modificación ya que no consta la relación de todos los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan Parcial, tal y como exige el artículo 95.b) de la LOTUR, por lo que se les deberá requerir su presentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en dicho informe ya se establece por la Sra. Secretaría General, que si los promotores de este modificación cumplen con el requerimiento anterior, y se completa la documentación preceptiva que debe contener el expediente; vistos los antecedentes, informes y documentos obrantes en el mismo, se informa favorablemente la aprobación inicial de la Modificación



Puntual del Plan Parcial del Sector Industrial I-9 de Villamediana de Iregua (a los efectos de lo establecido en el artículo 3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional)

IV.- Con fecha 3 de octubre de 2019 (R.E nº 585-2019 E) se presenta instancia general por [REDACTED], en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector I-9 de Villamediana, a la que se adjunta la relación de propietarios incluidos en el Plan Parcial del Sector Industrial I-9 en cumplimiento del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento.

V.- Seguidamente y mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, se remite el expediente a la Intervención Municipal al objeto de que se informe en lo relativo al contenido del informe o memoria de sostenibilidad económica, así como el de viabilidad económica incorporado en el documento de Modificación Puntual presentado por los promotores, en cumplimiento de los artículos 22.4 y 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Por la Sra. Interventora se emite informe favorable en fecha 9 de octubre de 2019.

VI.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de octubre de 2019 se aprueba inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-9 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (La Rioja)" según el documento redactado por la Sra. Arquitecta [REDACTED] y por el Sr. Abogado [REDACTED] en fecha 28 de febrero de 2019.

VII.- En cumplimiento de lo acordado, se somete a información pública durante un mes el citado documento mediante anuncios en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.villamedianadeiregua.org](http://www.villamedianadeiregua.org)), en el Boletín Oficial de La Rioja nº 127 de fecha 21 de octubre de 2019; y en el Diario Noticias de La Rioja de fecha 18 de octubre de 2019. Durante dicho período ha estado el expediente a disposición de cualquiera que quisiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

VIII.- También se ha notificado individualmente a todos los propietarios incluidos dentro del Sector del Plan Parcial Sector Industrial I-9 a fin de que durante el mismo plazo de un mes pudieran examinar el expediente a los efectos de que, sí así lo estimaban oportuno, pudieran formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones consideren como más pertinentes a su derecho.

IX.- Al mismo tiempo, se ha remitido el documento aprobado inicialmente a las Administraciones que pudieran resultar afectadas, y a los Ayuntamientos limítrofes para su informe, concretamente a los siguientes:



- Ayuntamiento de Logroño.
- Demarcación de Carreteras del Estado en la Rioja.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento)
- Dirección General de Política Territorial, urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Turismo del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados del Gobierno de La Rioja.
- Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja.
- Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- S.O.S RIOJA

X.- Durante el periodo de exposición pública, tal y como se desprende del Certificado de Secretaría emitido en fecha 26 de noviembre de 2019, se ha presentado *en tiempo y forma* una única alegación en fecha 21 de noviembre de 2019 (RE-684) por D. Jesús Ángel Cámara Colas (quién dice representar a la Asamblea de Izquierda Unida de Villamediana)

Igualmente se reciben en ese periodo de tiempo los informes favorables y/o sin reparos de los siguientes organismos sectoriales:

- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.
- Demarcación de Carreteras y Autopistas del Estado en La Rioja.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- S.O.S. Rioja.
- Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados del Gobierno de La Rioja.



- Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja.

Señalar además que a fecha de la emisión del presente Informe, consta igualmente en el expediente la recepción en fecha 17 de abril de 2020 del informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Consta igualmente en el expediente, que con fecha 21 de febrero de 2020, se recibe fuera de plazo, un escrito de alegaciones a la aprobación inicial por parte de [REDACTED] en representación de ESTACION DE SERVICIO JUBERA, S.L.

XI.- En cuanto a la alegación presentada en tiempo y forma, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 2019, se dispone su remisión a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector I-9 para su informe.

Se reciben dos informes de contestación, uno por parte del Presidente de la Junta de Compensación y otro de los Técnicos redactores de la documentación técnica de la Modificación puntual que nos ocupa, en fechas 16 de Diciembre de 2019 y 20 de Enero de 2020 respectivamente. En ambos casos se informa desfavorablemente, instando su desestimación.

Una vez recibidos esos informes, el escrito de alegaciones presentado por [REDACTED] se somete a informe del Sr. Arquitecto Municipal.

El citado informe se emite en fecha 7 de febrero de 2020, y en él, después de exponer de forma pormenorizada el contenido de las distintas alegaciones que contiene el escrito de [REDACTED], y por lo que ahora interesa, se informan desfavorablemente casi todos los apartados del escrito, pero sí considera que debe estimarse parte de lo expuesto en la punto Segundo, informando al respecto lo siguiente: "*PARCIALMENTE FAVORABLEMENTE LA 2ª ALEGACION, exclusivamente en cuanto a la necesidad de incorporar en el documento de la Modificación Puntual la siguiente determinación:*

*"Los usos compatibles vinculados al 49% del aprovechamiento de cada parcela tendrán una altura máxima de 8 metros, equivalentes a B+1. Además, para el uso pormenorizado "HOTELES y MOTELES" el número máximo de habitaciones queda limitado a 15."*

*Además de todo lo anterior, y en relación con lo señalado en la 2ª Alegación, revisada exhaustivamente la documentación aprobada inicialmente, resulta que se ha detectado un error material que es necesario subsanar de manera previa a la aprobación provisional. En el apartado 2.1 de la Modificación puntual, se cita: "...La inminente finalización de la urbanización del sector y el*



*inicio de la comercialización de los solares resultantes están poniendo de manifiesto un cambio, de carácter general, en la naturaleza de las actividades empresariales que desean ubicarse en los polígonos industriales radicados en los ámbitos metropolitanos, desapareciendo las actividades productivas o de transformación de materias primas, en beneficio de la exposición y venta, el almacenamiento, las sedes corporativas tanto empresariales como de actividades profesionales y ciertos servicios vinculados a los anteriores como bares y cafeterías, restaurantes y hoteles...".*

*Aunque explícitamente no se está refiriendo al nuevo régimen de coexistencia de usos propuesto, al no posibilitar este, de conformidad con lo pormenorizado en la Tabla de Usos que adjunta la Modificación Puntual, los bares y cafeterías, es necesario retirar esos usos pormenorizados de la narrativa del apartado 2.1 (anterior)...".*

XII.- Trasladado dicho informe a los promotores por parte de la Alcaldía en fecha 17 de Febrero de 2020, en fecha 20 de Febrero de 2020, la Junta de Compensación del Plan Parcial I-9 de Villamediana de Iregua (Polígono Industrial Puente Madre) aporta nuevo documento tramitable para su aprobación provisional, que incluye la estimación parcial y la subsanación de errores señaladas en el informe del Sr. Arquitecto Municipal. El citado documento está redactado por la Sra. Arquitecta [REDACTED] (QBO ARQUITELIA) y por el Sr. Abogado [REDACTED] / DIEZ DEL CORRAL ABOGADOS; y su denominación exacta es la siguiente:

"MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-9

DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (La Rioja)

Subsanación Reparos Ayto Villamediana 17/02/2020

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR I9

VILLAMEDIANA DE IREGUA

18 DE FEBRERO DE 2020"

XIII.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2020 se da traslado del documento tramitable para su aprobación provisional, señalado en el apartado anterior, al Arquitecto Municipal para la emisión de informe.

Dicho informe se emite en fecha 9 de marzo de 2020 en sentido favorable, señalando en su apartado de conclusiones lo siguiente:

*"... "El técnico que suscribe, en vista de la documentación aportada consultada, del planeamiento y la legislación vigentes, y con las consideraciones que se acaban de realizar, según su leal saber y entender, INFORMA a la Alcaldía, en atención a su Providencia de 22 de Febrero de 2020:*



*1. Favorablemente el documento tramitable para aprobación provisional aportado por la Junta de Compensación el 20 de Febrero de 2020; considerando además que las variaciones incorporadas no suponen un cambio sustancial sobre la documentación inicialmente aprobada, y entendiéndose, en consecuencia, que procede, previo inexcusablemente el acuerdo de estimación parcial y subsanación de errores señalados en el informe previo (VI-01AU-05-URB) de este mismo Servicio de Urbanismo del*

*Ayuntamiento, continuar con la tramitación de la Modificación Puntual, donde corresponda, conforme lo establecido en los artículos 90 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (L.O.T.U.R.).”*

XIV.- En este mismo informe de fecha 9 de marzo de 2020, el Sr. Arquitecto Municipal, señala respecto del escrito de alegaciones presentado fuera de plazo por parte de [REDACTED] en representación de ESTACION DE SERVICIO JUBERA, S.L; lo siguiente:

*“En relación a la alegación recibida en fecha 21 de Febrero de 2020 por [REDACTED] en representación de ESTACION DE SERVICIO JUBERA, S.L., cabe señalar a los efectos competencia de este Servicio de Urbanismo, que no puede considerarse al haberse recibido fuera del plazo administrativo reglamentario; no obstante, tratándose de una Modificación de Planeamiento promovida por la iniciativa particular de conformidad con lo contemplado en el artículo 106 de la L.O.T.U.R., se estima razonable dar traslado de la misma a los promotores para su informe, en atención al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Si de ese traslado, se derivaran modificaciones en el documento tramitable para aprobación provisional obrante en el expediente, los promotores deben aportar el documento corregido, solicitando nuevamente la aprobación provisional.*

*Si fuera el caso, una vez examinado el mismo y ponderada la sustancialidad, o no, de los cambios que incorpore, la tramitación continuará donde corresponda, conforme lo establecido en los artículos 90 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del*

*Territorio y Urbanismo de La Rioja (L.O.T.U.R.)”*

Habida cuenta de que los plazos administrativos quedaron suspendidos en fecha 14 de marzo de 2020, de conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, reanudándose el cómputo de los mismos en fecha 1 de junio de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.





Con fecha 19 de junio de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, se da traslado a la Junta de Compensación de la alegación a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector I-9 de Villamediana de Iregua, presentada fuera de plazo por [REDACTED], actuando en representación de ESTACIÓN DE SERVICIO JUBERA, S.L. para su consideración e informe.

Con fecha 24 de junio de 2020 (2020-E-RE-501) se recibe escrito del Presidente de la Junta de Compensación, [REDACTED], en el que dice textualmente: *"Que NO es voluntad de esta Junta de Compensación incorporar la propuesta de Modificación Puntual del Planeamiento en tramitación, el contenido de la Alegación extemporánea de la que se nos da traslado, lo que no impide ser objeto de otra iniciativa de la alegante"*.

XV.- En atención a cuanto antecede, y de acuerdo con el informe preceptivo emitido en fecha 10 de julio de 2020 por Secretaría, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2020, acuerda entre otras cuestiones:

- Estimar parcialmente el punto segundo de la alegación presentada por [REDACTED].
- Inadmitir la alegación presentada fuera de plazo por parte de [REDACTED] en representación de ESTACION DE SERVICIO JUBERA, S.L.
- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-9 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (La Rioja)", con las modificaciones resultantes de la estimación parcial de la alegación formulada y de los informes emitidos; según el documento redactado por la Sra. Arquitecta [REDACTED] y por el Sr. Abogado [REDACTED] en fecha 18 de febrero de 2020 (Subsanación Reparos Ayto Villamediana 17/02/2020), siendo promotor del mismo la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector Industrial I-9 y cuyo objeto es proponer la posibilidad de modificar el régimen de compatibilidad de usos del Sector I-9 establecido en el apartado 2.4.1. de sus Normas Urbanísticas, con clara vocación hacia la pormenorización de actividades industriales, permitiendo, de forma complementaria, hasta en un margen del 49% de la superficie lucrativa del sector, diversos usos terciarios y/o equipamentales, con las limitaciones y determinaciones pormenorizadas en el propio documento de la Modificación Puntual.
- Remitir la Modificación del Plan Parcial a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, a los efectos de que emita informe previo para su aprobación definitiva por este Ayuntamiento.

XVI.- Con fecha 6 de Octubre de 2020, se recibe acuerdo de 18 de Septiembre



de 2020, de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en el que se realizan tres apreciaciones sobre el documento Aprobado Provisionalmente, de acuerdo con el informe evacuado por la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda de fecha 14 de septiembre de 2020, que básicamente son incidencias documentales y otras consideraciones a aclarar.

XVII.- De este informe se da traslado para su conocimiento y efectos a la Junta de Compensación, como promotora de la Modificación Puntual, la cual con fecha 20 de octubre de 2020 presentan en este Ayuntamiento un documento denominado:

REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-9 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (La Rioja)

Subsanación Reparos COTUR 14/09/2020

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR I9

VILLAMEDIANA DE IREGUA

15 DE OCTUBRE DE 2020

Este documento va acompañado de un texto donde se explican las modificaciones introducidas en atención al informe emitido por la COTUR y se aclaran las cuestiones que en dicho informe se señalan.

XVIII.- Esta documentación ha sido informada favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 12 de noviembre de 2020, que concluye de la siguiente manera: *"Favorablemente el documento Refundido para aprobación definitiva aportado por la Junta de Compensación el 20 de Octubre de 2020; considerando además que las variaciones incorporadas no suponen un cambio sustancial sobre la documentación provisionalmente aprobada, y entendiéndose, en consecuencia, que procede, continuar con la tramitación de la Modificación Puntual, donde corresponda, conforme lo establecido en los artículos 90 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (L.O.T.U.R.)."*

Teniendo en cuenta la legislación aplicable que viene recogida fundamentalmente en los siguientes preceptos:

— Los artículos 75, 76, 89, 90 y 95 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

— El reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre.

— La Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— La Sección segunda del Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



— Los artículos 43 a 64 y 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que por Secretaría se ha emitido informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con el artículo 90.1 c) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 22.1 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al contar este municipio con una población superior a 5.000 habitantes.

Sometido el citado informe propuesta a la consideración de la Comisión Informativa, ésta emite dictamen favorable en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-9 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (La Rioja)", con la redacción y contenido del documento redactado en fecha 15 de octubre de 2020 por la Sra. Arquitecta [REDACTED] y por el Sr. Abogado [REDACTED] en fecha 18 de febrero de 2020 denominando: "REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-9 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (La Rioja)

Subsanación Reparos COTUR 14/09/2020

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR I9

VILLAMEDIANA DE IREGUA

15 DE OCTUBRE DE 2020

Siendo promotor del mismo la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector Industrial I-9 y cuyo objeto es proponer la posibilidad de modificar el régimen de compatibilidad de usos del Sector I-9 establecido en el apartado 2.4.1. de sus Normas Urbanísticas, con clara vocación hacia la pormenorización de actividades industriales, permitiendo, de forma complementaria, hasta en un margen del 49% de la superficie lucrativa del sector, diversos usos terciarios y/o equipamentales, con las limitaciones y determinaciones pormenorizadas en el propio documento de la Modificación Puntual.

**SEGUNDO.-** En el plazo de quince días hábiles desde su aprobación, remitir para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo



establecido por el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y por el artículo 32 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la siguiente documentación:

- El acuerdo del Pleno por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual y una referencia a la dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro de la misma.
- Una referencia al Boletín Oficial de La Rioja en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la Modificación Puntual.

**CUARTO.-** Remitir una copia del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su registro, archivo y publicidad.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

**Expediente 1955/2020. Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria. Aprobar la Adenda al "Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja) para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", para prorrogar su aplicación desde 1/1/2021 a 31/12/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se expone brevemente el contenido del expediente, señalando al respecto que se trata de la prórroga del convenio que en su día el equipo de gobierno formado por PSOE, CIUDADANOS e IU consideró oportuno firmar, en el que se conseguía un importante ahorro para el Ayuntamiento al optar por no percibir entregas a cuenta ya que Villamediana es un municipio económicamente saneado.

Seguidamente y visto que con fecha 18 de noviembre de 2020 se recibió en el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja), oficio de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que se adjuntaba el modelo de Adenda de prórroga del convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2021 y que debe aprobarse por acuerdo del Pleno.

Teniendo en cuenta el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado .

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020.

Por todo lo anterior, el Pleno, con cinco abstenciones, de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D<sup>a</sup> María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral y D. Daniel Rey y con ocho votos a favor, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Adenda al "Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja) para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", para prorrogar su aplicación desde 1/1/2021 a 31/12/2021.

**SEGUNDO:** Mantener inalterable el resto de condicionado previsto en el texto de este convenio.

**TERCERO:** Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la presente Adenda de prórroga del Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.



## **Expediente 1954/2020. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se procede a exponer el contenido de la Memoria de Alcaldía que consta en el expediente, tras lo cual se inicia el debate.

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Sánchez da la palabra a D. Rubén Gutiérrez (PP):

Comienza su exposición diciendo, que de las 18 propuestas presentadas para el presupuesto de este año, algunas ya están contempladas en el presupuesto que el Equipo de Gobierno presentó, esto es síntoma de que ciertas actuaciones van por el mismo camino tanto para el Equipo de Gobierno como para su grupo político, pero hay otras que no.

- Una de ellas era la urbanización y acondicionamiento de aceras de nuestro centro urbano. Se cuenta con una partida para el arreglo de calles, con la que coinciden.
- Otra es que se lleve a cabo el proyecto que dejó hecho la anterior corporación en 2016 liderada por el PP de "Rehabilitación energética de las piscinas municipales". Este proyecto permitiría ahorrar mucho dinero a este Ayuntamiento. Baja la previsión de ingresos en 30.000€, esto demuestra que los usuarios de las piscinas no van por el estado en que se encuentran.
- Otro proyecto que han presentado es la urbanización de la calle Palomar. Se trata de la calle que va a dar acceso a la nueva ampliación del colegio. Piden que se incluya esta partida de 40.000€ para hacer el proyecto de la urbanización de esta calle.
- Otro nuevo depósito de agua potable, el que hay es muy pequeño y no tiene capacidad suficiente.
- Que se incluya un nuevo frontón municipal al aire libre y un pabellón multideporte. Hay que hacer algo asequible y modesto.
- Que se acondicionen solares para aparcamiento, tanto en el colegio como en la calle Bodegas.
- Urbanización Plaza las Bodegas y Cerro San Cristóbal.
- Se contrate a una persona para hacer asesoramiento jurídico para padres y madres con hijos menores de edad con problemas de drogas, exclusión social y bullying.
- Fomento de actividades formativas para favorecer la empleabilidad en el



municipio, valorada en 15.000€.

- Fomento de actividades de apoyo educativo y actividades bilingües.
- Desarrollo arqueológico del yacimiento de La Morlaca valorado en 100.000€.
- Revisión y estudio de las placas de VADO. Según el concejal D. Enrique San Román están trabajando en ello.
- Acceso peatonal al Cementerio Municipal a través de la circunvalación. La mejora del acceso está valorada en 20.000€.
- Un parque de esparcimiento lúdico en el entorno de la pasarela del parque del Iregua valorado en 40.000€.
- Estudio viario del municipio valorado en 60.000€.
- Tres modificaciones puntuales del Plan General Municipal valoradas en 9.500€: una Casa de Cultura, una Ciudad Deportiva y un Parque Hontana/Partecortijo.

Continúa haciendo una valoración de los presupuestos presentados.

- El IBI ha subido un 87% en 2021, se debería plantear bajar el IBI. El capítulo 2 de impuestos indirectos ha subido un 338%. Se va a recaudar respecto del año pasado 498.000€ más.
- Respecto de los gastos se ha incrementado el presupuesto en un 200% en 5 años, se va a contratar a 7 personas más. Las retribuciones de los órganos de gobierno se incrementan en un 2,9% más que en 2020.
- En el capítulo 2 se reduce en 117.000€ del autobús, ese dinero podría haber ido a inversión y no se ha hecho. Se aumentan los contratos de servicios (basuras, limpieza viaria, gestión de la escuela infantil...).
- Destaca también que se ha gastado mucho dinero en las nuevas luminarias led, lo cual les parece bien, pero se mantiene la cuantía de 120.000€ en el gasto de alumbrado público. Se deberían tener ya estudios de lo que se ha ahorrado con el cambio de las luminarias.
- En el capítulo 4 se incrementa en 20.000€ las ayudas sociales. Creen que sería mejor desahogar a las familias con una reducción de impuestos.
- En el capítulo 6 de inversiones del 100%, un 41% están sujeto a subvención, el resto a enajenación y nada de recursos municipales. Por todo ello el grupo del PP no puede apoyar estos presupuestos. Continúa diciendo que este Ayuntamiento se ha convertido en una agencia de colocación y publicidad.

A continuación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Sánchez para comentar las enmiendas presentadas por el PP.



- Sobre la primera, ya se presentó una memoria valorada por el anterior equipo de gobierno al anterior Gobierno de La Rioja del PP de 1.800.000€. No obtuvieron respuesta por su parte para solventar el problema de salud pública de las acometidas de plomo y uralita. Se ha vuelto a presentar esa memoria valorada al actual Gobierno de La Rioja del Partido Socialista y les ha contestado que se puede hacer en fases y habrá un convenio de colaboración.
- Respecto al punto de las Piscinas, están trabajando en ello, están mirando la eficiencia energética haciendo una intervención integral con el anterior proyecto del arquitecto municipal.
- Sobre el tercer punto de la C/ Palomar, se desarrolla por compensación, es iniciativa privada. Se trata de una vía de ejecución residencial. Cuesta mucho dinero y lo tienen que poner en marcha los propietarios. Hay que buscar fórmulas más viables.
- Respecto del depósito de agua potable, estamos consorciados, ya no existen esos problemas de abastecimiento de agua potable. Lo primero es centrarse en esas acometidas del casco viejo que tienen plomo y uralita y después centrarnos en un depósito de agua para mejorar las instalaciones. Además, Política Local se ha comprometido a establecer un convenio de colaboración para el apoyo de modernización de un depósito de agua.
- Respecto a la modificación del Plan General Municipal para dotar al municipio de terreno dotacional para la construcción de la "Casa de Cultura", hay una memoria valorada del arquitecto municipal. En reiteradas ocasiones se ha dicho que podría ser la llamada "casa de Eduardo". No tiene cabida una modificación, puesto que estaría recogido el uso en el Plan General Municipal, habría que llegar a un acuerdo, comprar la casa, construir y luego ya hacer esa modificación. Ahora no lo consideran necesario y sería algo precipitado.
- En cuanto a la segunda modificación del Plan General Municipal para dotar al municipio de terreno dotacional para la construcción de la futura ciudad deportiva de Villamediana con un campo de fútbol once y una pista de atletismo, no es necesario pagar 3.500€ ya que entra dentro de las competencias del técnico municipal. Este Equipo de Gobierno ha buscado las parcelas pertinentes porque están en suelo rústico.

A continuación, la Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Enrique San Román:

- Sobre la rehabilitación de las piscinas, es cierto que se ha invertido mucho dinero en arreglos, pero se ha buscado que estos arreglos permanezcan en caso de la futura reforma.
- Respecto del Cerro de San Cristobal, está ya presupuestado el arreglo del





mirador.

- Respecto al acceso peatonal al Cementerio Municipal, D. Rubén Gutiérrez aclara que su propuesta era alargar la acera hasta la circunvalación y desde ese punto hacer un paso de peatones.
- Sobre el parque de esparcimiento lúdico, se está trabajando en ello, se están valorando diferentes opciones para reformar la zona.
- Respecto de los ingresos no se ha subido ningún impuesto, habría que ver donde se recauda más.
- Sobre los 117.000€ de ahorro del autobús, la partida de arreglo de calles y caminos se ha incrementado a 350.000€ (más de 200.000€), ahí ya está ese importe.
- Con respecto a la luz, ha bajado bastante el consumo, pero se ha dejado así porque una vez que se reciba el polígono, el Ayuntamiento es el responsable del alumbrado y eso conllevará un coste que al ser el primer año no se sabe a cuánto puede ascender.

A continuación, toma la palabra D. Rubén Gutiérrez (PP):

- Respecto de la C/ Palomar, C/ Hontana, son unidades de ejecución por cooperación, pero los Planes Generales están sujetos a modificación y por el interés general se podría hacer.
- Sobre la revisión del IBI, se subió estando el mismo de Alcalde. Explica que el Gobierno Central les obligó a subir el IBI progresivamente durante 2 o 3 años debido a la crisis. Se volvió a bajar a mínimos, pero se acordó en subirlo un poco para recaudar un poco más para inversiones.

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Sánchez da la palabra a D. Modesto Fernández Gutiérrez (C's):

- Comienza preguntando por qué hay 280.000€ más de IBI este año. D. Enrique San Román contesta que es debido a las naves del polígono industrial, el impuesto no se ha subido. A continuación, toma la palabra la Interventora D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Fernández-Bobadilla para aclarar que cuando se hace una revisión catastral y es grande, lo que se hace es repercutirla durante los 10 años siguientes, no es por el tipo impositivo.
- Continúa, preguntando cuánto se ha subido el salario a los trabajadores. La Sra. Alcaldesa responde que 0,9%. D. Rubén Gutiérrez contesta que eso no es cierto, que según el presupuesto es un 2,9%. Toma la palabra la Secretaria D<sup>a</sup>. Myriam Torbado para aclarar esta diferencia es debida a que hay un error en la consignación del presupuesto del año pasado en el capítulo 1 de personal. La subida real es del 0,9%.
- D. Modesto continúa preguntando si se ha subido la parte de las dietas y



la asignación a los grupos políticos. La Sra. Alcaldesa contesta que no. Se ha mantenido igual la asignación que votaron en Pleno.

- Continúa exponiendo, que el presupuesto de este año tiene un remante que no se sabe en qué se va a gastar y cuándo. Este presupuesto viene muy bien para saber cuánto nos vamos a gastar en personal, autobús, gastos fijos... pero en inversiones no se sabe. Dice que va a votar en contra de estos presupuestos sobre todo porque los políticos se han subido el sueldo al mismo nivel que los funcionarios.

Toma la palabra D. Enrique San Román para aclarar que el 5 de octubre mandó un email, tanto al PP como a Ciudadanos, para decirles que estaban empezando a elaborar los presupuestos y que podrían traer propuestas para la elaboración y no aportaron nada. Añade que respecto a lo que dice D. Rubén Gutiérrez de que no se añade nada de sus propuestas, hay muchas cosas que están ya incluidas. Respecto al remanente de tesorería, comenta que en la última reunión ya se dijo parte de lo que tenían pensado gastar. En el momento que se vaya a hacer harán una reunión para consensuarlo.

La Sra. Alcaldesa termina diciendo que son unos presupuestos realistas y ambiciosos, se sustentan en 3 pilares fundamentales; personal, apoyo social e inversión. Para este Equipo de Gobierno es muy importante reforzar la parte de personal ya que es el motor de este Ayuntamiento. Se va a crear una plaza de igualdad y otra de agente de empleo local. En cuanto al apoyo social, es también muy importante no dejar nadie atrás y que todo el mundo tenga oportunidades. También se ha apoyado a las empresas y autónomos del municipio. Como novedad un convenio de más de 5.000 habitantes que va a reportar un 39% más de ingresos que el año pasado.

Estos presupuestos están encaminados para que Villamediana sea un lugar amable, habitable y sostenible. El único objetivo es que los vecinos y vecinas de este municipio se beneficien de estos presupuestos.

Finalizado el debate y formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 9 de diciembre de 2020, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 14 de diciembre de 2020, el Pleno de la Corporación, con los votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D<sup>a</sup> María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral, D. Daniel Rey y D. Modesto Fernández, y con siete votos a favor, **ACUERDA:**



**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DE GASTOS		
GASTOS CAPITULOS		
1.OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		IMPORTE
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.434.007,70 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.190.312,30 €
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	218.780,00 €
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES	813.700,00 €
		<b>6.669.300,00 €</b>

RESUMEN DE INGRESOS		
INGRESOS CAPITULOS		
1.OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		IMPORTE
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.164.200,00 €
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	140.000,00 €
CAPITULO 3	TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.660.500,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.870.000,00 €
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.900,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	476.700,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	349.000,00 €
		<b>6.669.300,00 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar, en consecuencia, la relación de puestos de trabajo que integran la Plantilla de Personal, en los términos y con las retribuciones que en



dicho Presupuesto se contemplan.

**TERCERO:** Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

**CUARTO:** Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, disponiendo el Pleno de treinta días para resolverlas.

**QUINTO:** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, insertando resumen del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

**SEXTO:** Las modificaciones y ajustes realizados en el Presupuesto prorrogado se entienden incluidas en los créditos iniciales, a excepción en su caso, de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**